



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 425/2016

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece:

“cc) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”

Que, con oficio N° UTMACH-DNA-2016-0517-OF, de fecha 26 de septiembre de 2016, suscrito por el Dr. Rubén Lema Ruíz, Director de Nivelación y Admisión de la UTMACH, manifiesta que en atención al oficio N° SENESCYT-SGES-2016-1415-CO, suscrito por la Mgs. Lorena Araujo – Subsecretaria General de Educación Superior, por el cual el Sistema de Nivelación y Admisión informa que dará a conocer la lista de exonerados a partir del 10 de octubre del presente año; en tal virtud solicita autorizar a los Jefes de las UMMOG de las Unidades Académicas de la UTMACH matricular sin costo alguno a los estudiantes exonerados en las diferentes carreras de nuestra Universidad, desde el 12 hasta el 15 de octubre de 2016, en vista que no se pueden matricular antes porque se desconoce los resultados de examen EXONERA.

Que, analizada que fuera la petición, y previa resolución de este organismo

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- SOLICITAR, A LA PROCURADURIA GENERAL Y A LA DIRECCION FINANCIERA, INFORMES DE SI PROCEDE O NO CONCEDER LO SOLICITADO POR LA DIRECCION DE ADMISION Y NIVELACION EN EL OFICIO DESCRITO EN EL CONSIDERANDO, CONCEDIENDOLES UN PLAZO DE 48 HORAS PARA SU EMISION.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 6 y 7 de 2016

Machala, octubre 10 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH